

Buenos Aires, veintidós de agosto de 2005

Visto: el expediente Interno n° 230/2005, y

Considerando:

Que en el plan de mantenimiento del edificio esta proyectado los trabajos de pintura que gradualmente se efectuaran en el edificio del Tribunal.

La Dirección de Obra eleva a fojas 23 1/22 las especificaciones técnicas particulares de los trabajos de pintura interior para las plantas sexto y séptimo piso, con sus respectivos planos.

Que se estima un presupuesto de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) para la realización de los trabajos de referencia, constando la afectación preventiva a fs. 25.

El suscripto se encuentra facultado para autorizar el presente llamado a licitación privada de acuerdo con la Ley de Contabilidad, artículo 56 inciso 1), y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Que las condiciones generales a aplicar fueron aprobadas oportunamente por la disposición n° 023/2005 (BOCABA. n° 2132 del 18 de febrero de 2005)

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Autorizar y llamar a Licitación Privada n° 05/2005, para la ejecución de trabajos de pintura interior en las plantas sexto y sétimo piso del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la ley de Contabilidad, artículo 56, inciso 1° y anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-).
2. Aprobar las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas que como anexo I (Cláusulas Particulares) y anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas) forman parte de la presente disposición.
3. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 20 de septiembre de 2005, a las 14.00.
4. Invitase a por lo menos seis (6) firmas.
5. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en la página de Internet y en las carteleras del edificio del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Administración Financiera para la afectación preventiva y a la Comisión de Preadjudicaciones para su cumplimiento.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).

DISPOSICION N° 331/2005

CLAUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

- 1. Objeto del Llamado:** Trabajos de pintura interior general del edificio sito en Cerrito 760, propiedad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo su cometido.
- 2. Forma de cotización:** en pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

De los Oferentes

- 3. Dotación del Personal:** El oferente deberá indicar para la prestación del servicio de instalación, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas materia de la presente contratación.
- 4. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del Servicio.
A fin de concertar la visita, se dirigirán a la Dirección General de Administración, donde se designará un funcionario o autoridad representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un

comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la Oferta.

Del adjudicatario

5. Integración de la Garantía. Seguros: Dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación y presentará la nómina del personal afectado y las pólizas de seguros con arreglo a las disposiciones del presente pliego y a satisfacción del Tribunal Superior.

6. Término para presentar documentación: La falta de presentación de la garantía de adjudicación, las respectivas pólizas, etc., dentro del plazo fijado dará lugar en todos los casos la aplicación de las sanciones a que se hiciere pasible.

7. Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia, emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.

8. Remoción de personal: El adjudicatario deberá remover o en casos de excepción, reubicar, toda vez que le sea requerido por este Tribunal Superior, al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta.

9. Condición de empleador: Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal

sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal.

Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

10. Seguros - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cuál debería contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley N° 24557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo in itinere por los montos que fije la legislación vigente.

En la póliza respectiva la empresa aseguradora deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39, punto 5 de la Ley 24557, o en cualquier otra forma jurídica con motivo de las prestaciones en especie o dinerarios que se vea obligada a otorgar o abonar al personal de la empresa contratista del Tribunal.

Asimismo la aseguradora deberá estar obligada a comunicar al Tribunal Superior de Justicia, en forma fehaciente los incumplimientos al contrato de afiliación en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificado.

En la póliza se deberá hacer constar que el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado o enmendado sin previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia en un plazo no inferior a los quince días corridos.

11. Responsabilidad por las acciones de terceros: El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por los daños que, a consecuencia de la prestación del servicio, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

Asimismo deberá hacerle cumplir al personal a su cargo todas las normas de seguridad para consigo mismo, para la conservación de bienes muebles e inmuebles que correspondan, implementando las medidas necesarias y brindando los elementos que se requieran.

En las pólizas correspondientes al seguro de responsabilidad civil deberá hacerse constar que en caso de siniestro se transferirán al Tribunal Superior de Justicia todos los derechos y acciones emergentes del seguro.

Tanto respecto del seguro de responsabilidad civil como el de riesgos de trabajo, si durante la prestación del servicio se produjera el vencimiento de las pólizas correspondientes, el contratista estará obligado a contraer nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos o servicios encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas (48) a la fecha de vencimiento de los mismos.

En caso que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna, de existir incumplimiento en el pago de las mismas.

Los seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Las empresas contratistas al tiempo de presentar las facturas de cobro deberán acompañar los certificados de vigencia de las pólizas de seguro que correspondan en la Mesa de Entradas Administrativa.

Del locador:

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

14. Fiscalización General de la Prestación: El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las actividades de la prestación. Asimismo lo hará respecto de la calidad de los servicios.

15. Conformidad definitiva: El Tribunal Superior de Justicia dará la correspondiente conformidad definitiva por las tareas realizadas, mediante el acta respectiva o certificación del servicio ejecutado, extendida por la Dirección General de Administración o por quien ésta delegue.

16. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a

las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

17. Forma de Pago: El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de expedido el certificado de final de obra.

18. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs -. Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

19. Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según correspondiere.

ANEXO II

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

CERRITO 760

**TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR
PLANTAS PISOS SEXTO Y SÉPTIMO**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARTICULARES**

DOCUMENTACION LICITARIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
CERRITO 760**

**TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR
PLANTAS PISOS SEXTO Y SÉPTIMO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

OBJETIVO:

La presente documentación licitatoria, tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Particulares para los ***“Trabajos de pintura interior de los pisos sexto y séptimo”*** del edificio sito en Cerrito 760, propiedad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo los antes mencionado.

Sectores a intervenir

Los trabajos de pintura interior general, encomendados en la presente documentación, se refieren a la ejecución de la pintura completa de la totalidad de los cielorrasos, paramentos y carpinterías en las plantas sexto y séptimo piso, no incluyendo las circulaciones verticales que involucra las escaleras ni los palieres de los ascensores, según se indica en plano adjunto.

Los sectores incluidos en las presentes especificaciones técnicas corresponden a las áreas administración del Tribunal, Informática y la vivienda de Mayordomía

No se encuentra incluida, en las presentes, la pintura de los cielorrasos de los locales frentistas del piso sexto, por ser estos de film de PVC tensado. Por tal motivo el Contratista deberá tener especial cuidado en la protección de los antes mencionados, deberá lograr que los mismos no se manchen ni deterioren bajo ningún concepto, ya que el daño sería irreparable.

Intervenciones particulares

Se encuentran incluidos en las presentes especificaciones, los trabajos particulares que según la planta se indican a continuación en el presente punto:

Planta Sexto piso

El Contratista deberá proveer y colocar, en cada uno de los aventanamientos de esta planta, una varilla de 10x10 mm. de tubo aluminio anodizado, en todos los casos la misma se pintará del color del paramento correspondiente, previo tratamiento de la superficie del metal. La misma se colocará en el tramo de la unión del marco y el parapeto, con el propósito de evitar las fisuraciones que entre ellos se generen.

La mencionada varilla se atornillará al marco del aventanamiento y se sellará con silicona.

Esta tarea se llevará a cabo una vez ejecutados los trabajos previos y de preparación de la superficie, y con anterioridad a los de pintura, para su correspondiente supervisión por parte de la Dirección de Obras

Planta séptimo piso

Se encuentran incluidos en las presentes especificaciones técnicas, bajo los conceptos y requerimientos vertidos en estas, los trabajos de pintura de los cielorrasos de las cajas de escaleras laterales, al igual que los palieres de esta planta, según se indica en planos adjuntos.

Trabajos previos

Para la ejecución de los trabajos encomendados en las presentes, el Contratista deberá realizar los trabajos previos, que a continuación se detallan:

- ***Albañilería***

Se deberán rehacer los revoques en paramentos y cielorrasos, que así lo requieran y que en plano adjunto se indican. Para tal fin se deberá proceder de acuerdo a lo indicado en la correspondiente División de la presente documentación.

- ***Cielorraso de roca de yeso en placas***

En local Aula se deberá realizar un cielorraso de roca de yeso, según se indica en la correspondiente División de la presente documentación.

Previo a la ejecución del cielorraso solicitado, se deberán desmontar los plafones de madera del sistema de iluminación, preservando los artefactos del mismo.

El Contratista deberá realizar la iluminación en el nuevo cielorraso, y su correspondiente circuito eléctrico con cañería de PVC rígido aprobado, con los artefactos existentes antes mencionados. La posición de las luminarias al igual que los circuitos de encendido, deberá ser el mismo que el existente, por tal motivo el Contratista deberá realizar el correspondiente relevamiento para tal fin.

- ***Ventilaciones***

En el local Gabinete del servidor, se deberá ejecutar una ventilación por medio de un conducto de chapa galvanizada de sección cuadrada

de 20x20 cm. con rienda de fijación intermedia, según el recorrido que se indica en plano. En cada uno de los extremos del mismo, interior y exterior, se deberá colocar una reja de aireación de chapa galvanizada. El mencionado conducto conectara el local del gabinete con el patio de aire y luz.. El mismo se colocará por debajo de la viga y con pendiente hacia el exterior, no permitiendo el ingreso de agua de lluvia.

Se deberá sellar la unión del muro exterior con el conducto, con el propósito de impedir filtraciones de agua.

Tanto el conducto como las rejas se deberán pintar con esmalte sintético y bajo los lineamientos planteados en las presente Especificaciones Técnicas particulares.

Terminaciones

En todos los casos el Contratista deberá respetar los colores, acabados y texturas existentes de cada uno de los locales o áreas a intervenir.

Lo anteriormente indicado se refiere a la totalidad de los paramentos, cielorrasos, carpinterías, ornatos, etc, según corresponda.

Conceptos generales

El Contratista deberá tomar los recaudos para que tanto el acceso de personal; el ingreso de materiales, herramientas y equipos para la ejecución de la obra y el retiro de escombros, se realice por el acceso existente al edificio que la Dirección de Obra indique. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior de la obra y la vía pública no generando interferencia con el normal funcionamiento de estas, en cuanto a transeúntes y vehículos.

El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar su obrador, que la Dirección de Obra determinará con antelación al inicio de la obra. El mencionado obrador deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de

los elementos que para la ejecución de la obra se requiera, como así también los efectos personales de su personal. La Dirección de Obra indicará al Contratista el sector para el local sanitario en el edificio, que será utilizado por su personal a cargo, el mismo deberá ser acondicionado a tal efecto.

El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno, en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones funcionales, de seguridad u otras.

Las presentes especificaciones describen en todo su cuerpo y propone en concepto de producto tipo determinadas marcas y modelos, las que se mencionan tan solo como característica o forma constructiva exclusivamente. El Oferente podrá incluir en su oferta productos de calidad y características equivalentes de otra marca y modelo a la mencionada.

En todos los casos su aprobación se realizará previa prueba de calidad y verificación de los materiales. En los casos que la oferta incluya productos equivalentes a los descriptos, estos deberán ser de marcas reconocidas. El Oferente deberá presentar muestra de los propuestos, sus certificados y su adaptación a las normas IRAM.

En todos los casos los productos deberán responder con las normas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta descripción somera no agota ninguno de los temas que han sido señalados de manera particular.

TRABAJOS A NO EJECUTAR

En los casos que durante la realización de los trabajos encomendados, la Dirección de Obras detecte alguna filtración o deterioro, que no sea factible solucionar en el plazo de ejecución de la obra, el Contratista no

deberá ejecutar la pintura en la totalidad del paramento que presente deterioro, descontando la superficie total del mismo.

Por tal motivo el Oferente deberá cotizar en su oferta el costo unitario de cada tipo de pintura involucradas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución será de *Veintiocho (28) días corridos*, computándose desde la fecha en que se labra el ACTA DE INICIO DE OBRA en forma conjunta entre la Dirección de Obra y el Contratista y de acuerdo al *Cronograma de los trabajos* que en el presente Objetivo se describe. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado al comienzo *no será considerada*.

El Tribunal Superior de Justicia podrá variar la secuencia del cronograma en base a sus requerimientos, como así también postergar la ejecución de hasta un 20 % de los trabajos encomendados, incrementando el plazo de ejecución en *veinte (20) días corridos mas*, no generando esto reclamo alguno por parte del Contratista.

El Contratista podrá solicitar ***prorroga de plazo de ejecución de obra***, dentro de los tres (3) días hábiles de producida la causa que la motiva, en las siguientes circunstancias:

- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Huelga general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
- Días de lluvia que superen la media mensual de los últimos cinco (5) años según datos del Servicio Meteorológico Nacional, o en caso de lluvias torrenciales y que sus consecuencias afecten el desarrollo de la obra.

- Ejecución de tareas por modificación de contrato.

La prórroga del plazo, no dará lugar a modificación del precio del contrato.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El Oferente deberá presentar una planilla de cotización para la ponderación del Tribunal y posterior seguimiento de obra.

Los Oferentes realizarán su propia medición con el motivo de finalizar la obra de acuerdo al pliego. No se tendrá en cuenta ningún tipo de reclamo, durante la ejecución de los trabajos y la finalización de los mismos dado el carácter de *Ajuste Alzado* de la cotización, por diferencias entre el cómputo preliminar y la realidad de la obra.

El cómputo a indicar en la antes mencionada planilla de cotización, incluirá la totalidad de los trabajos encomendados bajo el concepto de cotización antes indicado. Se deberá cotizar el costo unitario e incluir en la citada planilla de cotización, de cada uno de los tipos de trabajos a ejecutar, basado esto a lo expresado en el punto siguiente.

TRABAJOS A NO EJECUTAR

En los casos que durante la realización de los trabajos encomendados, la Dirección de lo Obras detecte alguna filtración o deterioro, que no sea factible solucionar en el plazo de ejecución de la obra, el Contratista no deberá ejecutar la pintura en la totalidad del paramento que presente deterioro, descontando la superficie total del mismo.

Por tal motivo el Oferente deberá cotizar en su oferta el costo unitario de cada tipo de pintura involucradas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Los proponentes deberán concurrir al edificio objeto de la presente

licitación antes de efectuar su propuesta. Se realizará la visita a obra en forma conjunta con la totalidad de los Oferentes y el personal de la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia, a efectos de salvar las dudas a requerimientos ampliatorios de lo expresado en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

La Visita a Obra se iniciará en el acceso del edificio en la fecha y horario ha coordinar con la Dirección de Obras (Te. 4371-4361).

Deberán estar presente todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, Concluida la visita a obra la Dirección de Obra extenderá a cada uno de los oferentes presentes, un Certificado de Visita a Obra. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar.

Por lo expresado la presentación de las ofertas supone, por parte del Oferente, el conocimiento de los lugares donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con la misma y toda otra circunstancia que pueda influir sobre el desarrollo, costo y terminación de los trabajos.

Aquellas empresas que, habiendo adquirido el pliego respectivo, ***no incluyan en su oferta el Certificado de Visita a Obra emitido por la Dirección de Obras quedarán automáticamente descalificadas.***

CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de pintura especificados se realizarán de forma tal que no intervengan en el normal funcionamiento del Tribunal, motivo por el cual se realizarán durante la próxima ***Feria judicial de verano 2006***. El Contratista deberá seguir el cronograma de trabajos de forma tal que ellos se encuentren concluidos con fecha, ***Domingo, 29 de Enero de 2006***.

DIVISION 1: TRABAJOS PREVIOS

SECCION 01: ALBAÑILERIA

D1: 01.1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la reparación de los revoque y cielorrasos existentes que así lo requieren y que en planos se indica a modo de aproximación.

El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo cual el Contratista le dedicará particular esmero y mano de obra especialmente calificada.

D1: 01.2. COORDINACION CON OTROS RUBROS

Coordinar los trabajos con todos los de pintura.

D1:01.3. PRECAUCIONES

Tanto en paramentos como en cielorrasos se procederá a la limpieza dejando los ladrillos o superficie soporte, según corresponda bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie. Deberá humedecerse suficientemente la superficie existente sobre el que se vaya a aplicar el correspondiente revoque.

D1:01.4. REQUERIMIENTOS ESPECIALES

Salvo en los casos en que se indique especialmente lo contrario, los revoques tendrán el espesor total que en cada caso corresponda.

Jaharro o revoque grueso interior y exterior

- Sobre las superficies de las paredes de ladrillo o losa, se ejecutará un revoque grueso con el propósito de lograr una superficie plana y no alabeada. Se procederá a la construcción de fajas de menos de 1 m de distancia entre las que se rellenarán con el mortero para conseguir eliminar todas las imperfecciones y deficiencias y lograr la tolerancia de medidas.
- El jaharro se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del enlucido, cuando se deba aplicar previamente aislación hidrófuga, el jaharro se aplicará antes que comience el fragüe de esta.

Revoque impermeable

- En general y salvo indicación expresa, en todo muro exterior cara externa y antes de procederse a la construcción de cualquier tipo de revoque, se ejecutará un azotado de mortero de cemento y arena con agregado de hidrófugos de la mejor calidad, y de un espesor no inferior a 3 mm.

Enlucidos o revoques finos

- Sobre los revoques gruesos se procederá a colocar los enlucidos que tendrán un espesor de 3 a 5 mm. Para la ejecución de enlucido a la cal se usarán morteros con arena fina, la que será previamente tamizada para asegurar la eliminación de toda impureza y exceso de material grueso. El enlucido a la cal se alisará perfectamente con fratas de madera, sin uniones ni retoques para lo cual se extenderán paños enteros procurando uniformidad de aspecto. Las rebabas o cualquier defecto de la superficie se eliminará pasando un fieltro

ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se usará lija fina.

D1:01.5 MUESTRAS Y ENSAYOS

La Dirección de Obra podrá indicar la ejecución de tramos de muestra de revoques a fin de verificar y aprobar la calidad de terminación.

DIVISION 1: TRABAJOS PREVIOS

SECCION 02: CIELORRASO DE ROCA DE YESO

D1:02.1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra necesarios para la ejecución del cielorrasos de placas de roca de yeso (Durlock), indicado en el Objetivo.

La altura libre sobre el cielorraso será de 16 cm., para albergar los artefactos de iluminación, la aislación térmica y la barrera de vapor, según se indica en la presente División.

D1:02.2. COORDINACION CON OTROS RUBROS

Coordinar los presentes trabajos con los previos de albañilería, electricidad y artefactos de iluminación.

D1:02.3. PRECAUCIONES

Los cielorrasos se ejecutarán verificando previamente las diferentes alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos.

D1:02.4. MATERIALES

Tabiques de placas de roca de yeso

- Placas macizas de roca de yeso bihidratado 1,20 x 2,40 revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras, espesor 12,5 mm, con borde para el tomado de junta.
- Placas macizas de roca de yeso bihidratado 1,20 x 2,40 con lámina de protección hidráulica especial sobre ambas caras,

espesor 12,5 mm, con borde para el tomado de junta,. en los locales sanitarios y en los indicados según planos (placa verde)

Perfiles estructurales

- Perfiles estructurales específico de chapa galvanizada Nro. 24 de 70 mm.
- Elementos de anclaje galvanizados.
- Las velas no deberán ser rígidas, configurando una fijación flexible.

Aislaciones

- Se usarán para la aislamiento térmica, rollos de lana de vidrio de 20 kg/m³, de 2" de espesor.
- Para la barrera de vapor se utilizará polietileno de 200 micrones.

Tomado de juntas de placas

- Para el tomado de juntas se usará banda Shett rock by Gypsun Company o equivalente.

D1:02.5. MANO DE OBRA

Cielorrasos de placas de yeso Durlock

- Se dispondrán perfiles estructurales cada 1,20 m dispuestos como estructura maestra y otros como montantes o travesaños cada 40 cm unidos con tornillos tipo Parker, terminándose con una soleta perimetral, unida a los muros mediante la colocación de tarugos Fisher.

La estructura deberá quedar completamente nivelada y asegurada a la estructura por medio de *velas que no deberán ser rígidas*, se colocarán cada metro lineal.

- Bajo esta estructura se montarán las placas de yeso Durlock, dispuestas en forma alternada. Los tornillos de fijación a la estructura se colocarán separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero, serán de tipo Parker autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial flexible, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta. Se efectuará el enduído completo de las superficies.

Todos los encuentros con cualquier tipo de paramentos, llevarán buña.

Aplicación del Manual del colocador de Durlock

- Para dilucidar cualquier duda que pudiera producirse, durante la ejecución de la obra y que pudiera no estar suficientemente desarrollada en estas especificaciones, se deberá consultar al Manual mencionado y al fabricante de los productos primarios.

D1:02.6. REQUERIMIENTOS ESPECIALES

Será responsabilidad del Contratista la coordinación de la ejecución de la instalación eléctrica y colocación de los artefactos de iluminación del cielorraso, de manera tal que no interfieran los elementos estructurales del cielorraso.

Todos los cortes en cielorrasos, necesarios e indicados para la colocación de los cortinados y el manipuleo de la unidad condensadora del sistema de climatización central, serán terminados con ángulo de chapa doblada

BWG 14 de 20 x 12 mm, pintado de igual color al del cielorraso donde se encuentren ubicados. La terminación será con dos manos de convertidor de óxido y tres de pintura epoxi.

D1:02.7. MUESTRAS Y ENSAYOS

La Dirección de Obra podrá hacer ejecutar tramos de muestra para verificar el nivel de terminaciones de placas, enduídos, etc.

DIVISION 2: TRABAJOS DE PINTURA

SECCION 01: PARAMENTO, CIELORRASO Y CARPINTERÍA

D2.01.1.DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos aquí especificados incluirán todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la pintura de los paños de paramentos, cielorrasos y carpinterías indicados.

El Contratista deberá tener en cuenta que el acabado y tipo de pintura a utilizar será de idénticas características al del elemento a pintar, con su correspondiente tratamiento de su superficie.

En cuanto al tipo de pintura de los paramentos será látex al agua.

A su vez los trabajos tienen por objeto la protección, higiene y/o señalización de las obras.

Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de los muros de albañilería, revocados, tabiques y cielorrasos de placas de yeso (Durlock), cielorrasos húmedos, cielorrasos especiales, carpinterías metálicas y herrerías, etc. según las especificaciones de planos.

Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización en todas las partes de ella, visibles u ocultas.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Dirección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

D2.01.2. COORDINACION

Coordinar con todos o algunos de los siguientes elementos: revoques, revestimientos, carpinterías y herrerías, carpintería de madera, vidrios,

cielorrasos, instalación eléctrica en general, artefactos de iluminación, pisos y zócalos.

D2:01.3. PRECAUCIONES

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras partes de la obra, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a solo juicio de la Dirección de Obra.

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. A tal efecto en el caso de elementos o estructuras exteriores procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo.

No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar una revisión general de las superficies, salvando con el enduido adecuado a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo las reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que puedan haberse deteriorado en el curso de la obra.

Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los locales, debiéndose preservar los solados con lonas o filmes de polietileno que el Contratista proveerá.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijadas.

Como regla no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de 5 grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

D2:01.4. MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la Dirección de Obra.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

Látex al agua

- Pintura en base de agua tipo Albalátex o equivalente, para ser aplicada sobre paredes y cielorrasos interiores. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse la cantidad de agua recomendada por el fabricante para obtener un fácil pintado.

Esmalte sintético

- Pintura elaborada con resinas sintéticas del tipo "Akyd", tipo Albalux o equivalente, para ser aplicada sobre carpinterías metálicas, herrerías y madera.

Esmalte sintético semimate

- Pintura elaborada con resinas sintéticas de terminación semimate, tipo Satinol o equivalente, para ser aplicada sobre carpintería metálica, herrería y madera.

Enduños, imprimadores, fijadores

- En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente, según el fabricante, para daca uso a fin de garantizar su compatibilidad.

Diluyentes

- Serán en todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes, siendo rechazado cualquier trabajo en que no haya respetado esta especificación.

D2:01.5. ENTREGA Y ALMACENAMIENTO

Los materiales se entregarán en obra en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía.

Deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas por normas para depósitos de inflamables.

D2:01.6. MANO DE OBRA

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación.

Las distintas manos a aplicar cruzadas a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando el exceso de material.

El Contratista notificará a la dirección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación). Como regla

general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso por escrito sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado., se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción en cada sector hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

De no responder el pintado a la muestra aprobada se hará repintar las superficies a sólo juicio de la Dirección de Obra.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo ya que se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Dirección de Obra.

No se deberá dejar transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber “imprimado” o “fondeado” elementos de madera o metal para completar el proceso de pintado.

Pintura al látex sobre muros y cielorrasos

- Antes de proceder al pintado de las paredes revocadas a la cal, se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al 09% y se le pasará papel de lija Nro. 2 para alisar los granos gruesos del revoque. Posteriormente se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Posteriormente se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas sucesivas. Una vez secos, se lijará con lija 5/0 en seco; después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior.

En los paramentos de placas de yeso, terminados con su enduido de terminación, se procederá a la preparación de la superficie, mediante su lijado.

Luego se aplicarán las manos de pintura al látex especificada que fuere menester para su correcto acabado. La primera diluida el 50% con agua y las dos siguientes sin rebajar, salvo que lo determine la absorción de las superficies.

En este caso, el procedimiento lo deberá aprobar previamente la Dirección de Obra.

Esmalte sintético semimate sobre muros y cielorrasos

- Se aplicará una mano de imprimación sobre las superficies que deben estar limpias, secas y libres de partículas de polvo. Se aplicarán las manos de enduido plástico que sean necesarias, con similares prescripciones que en las pinturas al látex.

Esmalte sintético sobre carpinterías, metálicas y herrerías

- Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:
 - a) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxida aplicada en taller mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor.
 - b) A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.
 - c) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.
 - d) Una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la finalización de los trabajos indicados antes. Este antióxido será de cromato de zinc.

- e) Una segunda mano, como repaso , dl mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.
- f) Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
- g) Una primera mano de esmalte sintético, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% de solvente adecuado.
- h) Una segunda capa con esmalte sintético puro con un espesor mínimo de 40 micrones.
- i) Una tercera capa idéntica a la anterior, que se aplicará cuando se hayan finalizado los trabajos de pintura sobre muros, previo lijado con lija al agua de grano 220/240 si el lapso entre esta mano y la anterior superase las 72 horas.

El acabado deberá responder exactamente a la muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.

Esmalte sintético sobre estructuras metálicas.

- Para la pintura de estructuras metálicas, se cumplirán las prescripciones anteriores. Como antióxido se usará convertidor de óxido Ferrobet o equivalente.

D2:01.7. REQUERIMIENTOS ESPECIALES

La preparación de tonos responderá a las especificaciones de colores indicada por la Dirección de Obra, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse los trabajos de pintado.

D2:01.8. MUESTRAS Y ENSAYOS

Muestras

- De todas las pinturas, colorantes, enduños, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., el Contratista entregará muestras a la Dirección de Obra para su aprobación.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Dirección de Obra le solicite: Al efecto se establece que el Contratista debe solicitar la indicación de las tonalidades y colores por nota y de acuerdo al catálogo o muestras que le indique la Dirección de Obra, ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50 x 50 cm ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Dirección de Obra. Esta podrá hacer ejecutar tramos de muestra de las distintas superficies a pintar.

Ensayos

- A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:
 - a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
 - b) Nivelación: Las marcas de pincel o rodillo deberán desaparecer transcurrido un lapso de tiempo de estimativamente 45 minutos de haber sido aplicada.
 - c) Poder cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.

- d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible según la clase de acabado.
- e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimentos este deberá ser blando y fácil de disipar.

La Dirección de Obra podrá hacer ejecutar al Contratista todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales, estando a cargo del segundo los costos de los ensayos, si los materiales fueran defectuosos.

Los ensayos de calidad y espesor para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Dirección de Obra y su costo será a cargo del Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la probeta, si los materiales fueran defectuosos.

DIVISION 3: CONCEPTOS GENERALES

SECCION 01: LIMPIEZA

D3:01.1. LIMPIEZA DIARIA

El Contratista deberá organizar su trabajo en forma diaria de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la mancha de los trabajos.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos de las zonas aledañas.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y capas aisladoras.

D3.01.2. LIMPIEZA FINAL

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de material se quitarán con espátula y elementos correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Dirección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los subcontratistas.

- d) Todos los trabajos se realizarán en cuenta del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

DIVISION 3: CONCEPTOS GENERALES

SECCION 02: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, balancines, silletas y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

El instrumental que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y las características de cada tarea correspondiente.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el listado de máquinas que usará (tipo, marca, modelo, capacidad, año de fabricación y el carácter de propio o alquilado). Esta lista no será excluyente.

Todos los equipos y herramientas deberá ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

El Contratista no podrá proceder al retiro total o parcial de equipos mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos para los cuales la Dirección de Obra extienda autorización por escrito.

Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de equipos durante la ejecución de los trabajos, la Dirección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otros en buenas condiciones de uso.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, se convendrá con la Dirección de Obra.

DIVISION 3: CONCEPTOS GENERALES

SECCION 03: AYUDA DE GREMIOS

Se entiende por Ayuda de Gremio aquella publicada por la Cámara Argentina de la Construcción, según usos y costumbres.

Básicamente y en forma indicativa, consiste en la provisión por parte del Contratista de las siguientes prestaciones, sin que este listado sea excluyente ni limitativo:

- a) Locales de uso general con iluminación para el personal, destinados a vestuarios y sanitarios:
- b) Locales cerrados con iluminación para depósito de materiales, enseres y herramientas.
- c) Provisión, armado y desarmado de andamios. El traslado en un piso de los andamios livianos y de caballetes queda a cargo de los subcontratistas.
- d) Retiro de deshechos y todo trabajos de limpieza.
- e) Proporcionar a una distancia no mayor de 20 metros del lugar de trabajo: fuerza motriz para herramientas y un tomacorriente para iluminación.
- f) Facilitar los medios mecánicos de transporte que se dispone en la obra, para el traslado de materiales y colaboración para la descarga y traslado.
- g) Apertura y cierre de canaletas, zanjas, pases de paredes y lozas y todos los trabajos de albañilería en general, tales como amurado de marcos, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.
- h) Colaboración en los replanteos de obra y plantillados a cargo de los subcontratistas y verificación de modificaciones y medidas en obra.

- i) Provisión de morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías y provisión y preparación de mezclas para los subcontratistas que lo requieran.
- j) Colocación de gabinetes eléctricos, tomas de electricidad, trabajos de albañilería para colocación de tableros, equipos y cajas mayores de la instalación eléctrica.
- k) Bases para bombas y equipos de todas las instalaciones, incluidos anclajes.
- l) Provisión de agua en cada piso para los subcontratistas que la necesiten.
- m) Toda aquella necesaria según usos y costumbres, aunque no esté mencionada precedentemente, dadas las características del proyecto.

El Contratista tendrá en cuenta durante la ejecución de la totalidad de la obra, la coordinación de las tareas de la ayuda de gremio con cada uno de los contratistas propios y de las obras antes mencionadas.